



# Liga Municipal Dominicana

## LIGA MUNICIPAL DOMINICANA COMITÉ EJECUTIVO

### RESOLUCIÓN NO. 2-2021

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República reconoce, dentro de los derechos colectivos y difusos, la protección del medio ambiente, específicamente en el numeral 2 del Artículo 66;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que una de las líneas de acción del Cuarto Eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, es ampliar la cobertura de los servicios de recolección de residuos sólidos, asegurando un manejo sostenible de la disposición final de los mismos y establecer regulaciones para el control de vertidos a las fuentes de agua, tal y como lo establece el Artículo 27 de la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que una de las funciones de la Liga Municipal Dominicana es coordinar las políticas y planes de prevención y gestión integral de residuos a nivel nacional, junto al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y las federaciones dominicanas de Municipios (FEDOMU) y de Distritos Municipales (FEDODIM); instituciones que, en su conjunto, conforman el Sistema Nacional para la Gestión Integral de los Residuos (SINGIR), según lo establece el Artículo 21 de la Ley 225-20 General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, del 30 de septiembre de 2020;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el 27 de junio de 2017, la Liga Municipal Dominicana suscribió el "Convenio de Alianza Público-Privada para la implementación del plan Dominicana Limpia", junto a otras instituciones del Estado dominicano, tales como el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Educación y la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP); de igual manera, con la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), representando al asociativismo municipal; y la Cervecería Nacional Dominicana, en representación del sector privado;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en el convenio supraindicado, la Liga Municipal Dominicana se comprometió a lo siguiente: a) realizar procesos de capacitación a través del Instituto de Capacitación Municipal (ICAM); b) llevar a cabo los procesos de intervención de los destinos finales; y c) compra y administración de equipos pesados y kits de mantenimiento;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que existe la percepción negativa de que el plan



## Liga Municipal Dominicana

Dominicana Limpia no llenó las expectativas esperadas. Por lo que, a inicios de enero del año en curso, **VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**, tres semanas antes de asumir la Secretaría General de la Liga Municipal Dominicana, solicitó a la administración saliente paralizar todas las actividades del mencionado plan;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que por el motivo supraindicado se solicitará una auditoría al plan Dominicana Limpia;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana le ha presentado a **LUIS ABINADER**, Excelentísimo Señor Presidente de la República, una propuesta de clausura definitiva del plan Dominicana Limpia, así como la creación e implementación de un nuevo programa denominado Limpio mi País, que tendrá como objetivos específicos, entre otros, dar apoyo a los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales para el mejoramiento de los vertederos y llevar soluciones a la problemática de los desechos sólidos hasta su destino final;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que, a diferencia del plan Dominicana Limpia, el programa Limpio mi País será implementado, principalmente, con los ahorros que se obtendrán en la aplicación del plan de gasto de calidad que será ejecutado en la nueva Liga Municipal Dominicana, en adicción a los aportes que efectúe el Poder Ejecutivo y el sector privado;

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que se ha identificado una partida de RD\$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES 00/100 PESOS DOMINICANOS) del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de Institución, para dedicarla al programa Limpio mi País, con lo que se financiarán cuatro (4) de los seis (6) componentes que contiene el mencionado programa;

**VISTA:** La Constitución, del 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

**VISTO:** El Decreto 134-14 que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, del 9 de abril de 2014;

**VISTA:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

**VISTA:** La Ley 225-20 General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, del 30 de septiembre de 2020;



# Liga Municipal Dominicana

**VISTO:** El "Convenio de Alianza Público-Privada para la implementación del plan Dominicana Limpia", suscrito por el Estado dominicano y el sector privado, el 27 de junio de 2017.

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, señor **VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**, a liquidar y cerrar la cuenta especial del plan Dominicana Limpia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSFERIR** los fondos que están disponible en la cuenta especial del plan Dominicana Limpia, para que dichos recursos sean invertidos por la Liga Municipal Dominicana en los programas de apoyo a los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales para el mejoramiento de los vertederos, así como en la construcción de rellenos sanitarios, estación de transferencia, centros de acopio y la adquisición de equipos para la recogida, tratamiento y transporte de los desechos sólidos hasta su destino final, como parte de las acciones a ser implementadas por la nueva gestión, a través del proyecto Limpio mi País.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en las instalaciones de la Liga Municipal Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
**VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**  
Secretario General de la Liga Municipal Dominicana,  
Presidente del Comité Ejecutivo

  
**PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ**  
Director del Comité Ejecutivo  
Secretario del Comité Ejecutivo

